ORDENANZA Nº 4.543.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese el Festival Nacional del Bicentenario de la Independencia Argentina que se llevará a cabo en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán entre los días 01 al 09 de Julio del año 2016.

Art. 2º.- La Comisión Municipal Bicentenario 2012-2016, creada por ordenanza Nº 4.385/11, tendrá a su cargo la diagramación y organización de todo el Festival Nacional, pudiendo conformar equipos de trabajos en todas las áreas; establecerá los premios para cada rubro, elaborará el Reglamento de la competencia, conformará el jurado evaluador, difundirá el evento en todo el país y por los medios masivos de comunicación, administrará los recursos que se destinen para el evento y los ingresos por pautas publicitarias y derechos de televisación que se establezcan.

Art. 3º.- Se faculta a la Comisión Municipal Bicentenario 2012-2016 a llamar a concursos preselectivos del Festival Nacional del Bicentenario de la Independencia Argentina que se celebrarán entre el 01 de febrero de 2015 y el 01 de marzo de 2016, de los que se seleccionarán la mayor cantidad de concursantes para dicho evento.

Art. 4º.- La convocatoria deberá ser amplia y gratuita, invitando a todos los municipios del país a enviar sus delegaciones.

Art. 5º.- La Comisión Municipal Bicentenario 2012-2016 invitará especialmente a cada municipio del país a participar del Festival Nacional del Bicentenario de la Independencia Argentina, y a que en sus respectivas jurisdicciones organicen los concursos preselectivos conforme a las pautas y términos reglamentarios que se establezcan.

Art. 6º.- El Festival Nacional del Bicentenario de la Independencia Argentina tiene por objeto premiar a los mejores exponentes del canto, la música y la danza folclórica de todo el país en las categorías infantiles, juveniles, mayores, adultos, solistas, coros, conjuntos, ballets y delegaciones, quienes serán evaluados por un jurado y posteriormente premiados como los primeros ganadores nacionales del Bicentenario de la Independencia Argentina.

ORDENANZA Nº 4.543.-

Art. 7º.- La Comisión Municipal Bicentenario 2012-2016 se encuentra facultada a realizar todas las gestiones necesarias para que se declare al Festival Nacional del Bicentenario de la Independencia Argentina de Interés Provincial y Nacional.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2012.